

DECRETO
Decreto número: 2024/1565

Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL PARA GASTOS DE PRIMERA NACIONAL 2023/2024.

DECRETO.- D. Juan Pablo Marciel Casado, Presidente del C.BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, con CIF G-13540463, y domicilio social en 13004 de Ciudad Real, c/Calatrava, 8, ha solicitado la subvención directa por importe de Diez mil euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024, precisando que va a ser aplicada a la financiación de parte de los GASTOS DEL EQUIPO EN PRIMERA NACIONAL.

Y en relación con la petición, la Sra. Diputada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones de la provincia, propone:

Primero.- La concesión directa al C. BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, de subvención por importe de 10.000 euros para la referida actuación de interés social.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio de la siguiente resolución:

DECRETO.- D. Juan Pablo Marciel Casado, Presidente del C.BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, con CIF G-13540463, y domicilio social en 13004 de Ciudad Real, c/ Calatrava, 8, ha solicitado la subvención directa por importe de Diez mil euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024, precisando que va a ser aplicada a la financiación de parte de los GASTOS DEL EQUIPO EN PRIMERA NACIONAL, 2023/2024.

Con fecha 06/02/2024, la Sra. Diputada delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones de la provincia, ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 10.000 euros, para esta atención.

Visto el informe jurídico de fecha 07/02/2024, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/02/2024, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 59900.34100.489, del vigente presupuesto.

La presente ayuda directa se integra en el Plan estratégico de subvenciones, dicha Subvención Nominativa contribuye al logro de los objetivos del Plan estratégico acercando a los ciudadanos el patrimonio histórico, cultural material e inmaterial y turístico de la provincia, dinamizando la vida cultural y deportiva y facilitando el acceso de los ciudadanos a la cultura.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al C. BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, una subvención directa por importe de 10.000 euros, con cargo al crédito de la partida 59900.34100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de parte de los gastos de PARTICIPACIÓN DEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/1565

EQUIPO EN Primera Nacional 2023/2024.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad la temporada de septiembre de 2023 a junio 2024.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará:

Mediante pagos fraccionados, previa presentación de las facturas escaneadas y de sus correspondientes justificantes de pago, que deberán responder al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Cuarto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (C/ Toledo,17, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926 29 25 75, extensión **1.329**).

Quinto.- En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el beneficiario deberá presentar al órgano gestor, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de las facturas y justificantes de gastos debidamente escaneados igual o superior al del presupuesto presentado y un Anexo firmado por el Presidente declarando que las facturas escaneadas son fiel copia de los documentos originales.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2024/1565

4. Documentación justificativa donde aparezca de forma visible, el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.

5.En ningún caso será subvencionable el IVA.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.